

**NORMATIVA GENERAL PRÁCTICUM GRADO EN MAGISTERIO DE
EDUCACIÓN INFANTIL Y GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN
PRIMARIA**

(Aprobada en Junta de Facultad el 5 de diciembre de 2025)

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRÁCTICUM

- 1.1. Serán Centros de Prácticas únicamente los pertenecientes a la Delegación Provincial de Guadalajara (Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) y a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de Madrid (Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid).
- 1.2. No se podrán asignar plazas si existe vínculo laboral entre el estudiante y el centro (incluidas empresas de servicios tales como comedor o transporte escolar). Tampoco si hay parentesco de primer o segundo grado entre el estudiante y el tutor. Tampoco es recomendable realizar prácticas en centros donde asistan como alumnos/as familiares.
- 1.3. Cada uno de los Prácticum se llevará a cabo dentro de los plazos aprobados cada curso en la Junta de Facultad de Educación. Solamente habrá excepciones por motivos de causa mayor que serán evaluados para su consideración por la Comisión de Prácticas, previa petición por escrito de los estudiantes en el mes de septiembre a través de la secretaría de prácticas.
- 1.4. El estudiantado realizará 5 horas al día en el centro de prácticas adaptándose al horario del centro, no considerándose dentro de esas 5 horas las actividades no lectivas (comedor, extraescolares, etc).
- 1.5. Los criterios para la asignación de plazas de Prácticum serán:
 - a) Estudiantes con diversidad funcional asociada a problemas de movilidad reducida o problemas de accesibilidad al centro educativo.
 - b) Despues elegirán los estudiantes del PIII (Prácticum III), seguidos de los del PI (Prácticum I) y finalmente los estudiantes del PII (Prácticum II).
 - c) La asignación dentro de cada Prácticum se hace por nota de expediente académico.
- 1.6. Los seminarios presenciales en la Facultad de Educación, establecidos en cada Prácticum, son obligatorios para los estudiantes, en función de las indicaciones de sus respectivos tutores.
- 1.7. Para que se pueda hacer la media entre la calificación del centro educativo y la del tutor de la Facultad, el estudiante tendrá que superar ambas partes.
- 1.8. Las propuestas de MH (matrículas de honor) deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Tener una calificación de 10 por parte de los dos tutores/as (tutor/a del centro de prácticas y tutor/a de la Facultad), haber sido propuesto/a para matrícula de honor explícitamente por ambas partes y adjuntando cada tutor un informe adicional

justificativo de dicha propuesta.

- b) El informe adicional justificativo realizado por el tutor del centro deberá contener la siguiente información:

Competencias conceptuales: SABER

- Adquirir un conocimiento inicial de la realidad educativa y de todos los elementos y variables implicados en ella: comunidad educativa y Administración.
- Conocer los aspectos organizativos del centro y el aula de niños de 3-6/6-12 años. Conocer todos los equipos y recursos humanos del centro.
- Integrar la formación teórica y la práctica de la enseñanza.

Competencias procedimentales: SABER HACER

- Desarrollar la capacidad de observación sistemática y el dominio de diferentes procedimientos para enriquecer la observación crítica.
- Concebir, promover y regular dispositivos para incorporar a las familias y otros agentes presentes en las distintas realidades de los niños/as.
- Conocer, cooperar e incorporar al proceso de aprendizaje las iniciativas del entorno.
- Trabajar en equipo (de ciclo, educativo, de materias).
- Dialogar con los demás compañeros y el tutor de la Facultad sobre las experiencias adquiridas en el periodo de prácticas.
- Capacidad de pensar y expresarse con claridad, corrección y concisión.

Competencias existenciales: SER

- Crear actitudes reflexivas ante las prácticas educativas. Desarrollar la capacidad de reflexión previa a la acción en la acción y sobre la acción.
- Desarrollar actitudes de respeto y valoración hacia el trabajo de los profesionales del aula y manifestar interés por un conocimiento exhaustivo sobre el trabajo que se desarrolla en la misma.
- Desarrollar actitudes de respeto y empatía hacia los niños.

- c) El informe adicional justificativo realizado por el tutor de la Facultad deberá contener la siguiente información, relativa a la carpeta de aprendizaje presentada por los estudiantes:

- Participación e implicación en los seminarios.
- Claridad, corrección y concisión expositiva de los materiales elaborados.
- La capacidad de reflexión y de relacionar la experiencia vivida en el Prácticum con los contenidos del plan de estudios y de la bibliografía especializada.
- Que contenga los apartados establecidos en la carpeta de aprendizaje de cada uno de los Prácticum (mínimo portada, índice, paginado, conclusiones, bibliografía y autoevaluación).
- Valoración en cuanto a la presentación del trabajo: redacción y ortografía, lenguaje académico.
- Destacar los aspectos de observación, análisis y reflexión por los cuales merece la mención de matrícula de honor.

- d) También se tendrá en cuenta una autoevaluación que sintetice la de la carpeta de aprendizaje, entregada a través de la plataforma web de las prácticas que debe constar de no más de 3000 caracteres. Se valorará: la capacidad de síntesis para expresar su participación e implicación en el prácticum, la capacidad de reflexión ante la experiencia vivida, adquisición de conocimientos.
- e) El número de menciones de Matrícula de Honor no podrá exceder el cinco por ciento de todos los estudiantes matriculados salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención de Matrícula de Honor, tal y como se contempla en la *Normativa de evaluación de los aprendizajes* de la UAH.
- f) La Comisión de Prácticas, atendiendo a los dos informes emitidos para cada estudiante y la autoevaluación del alumnado, analizará de forma ciega (sin conocer los nombres de los candidatos propuestos) y determinará qué estudiantes obtienen la MH. Esta decisión se tomará en reunión de la Comisión Prácticas, con la participación mínima de la mitad más uno de los miembros de la Comisión.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE PRÁCTICUM I

- 2.1. Los estudiantes de PI no tienen obligación de hacer las prácticas en su especialidad de estudios, por lo que podrán elegir centro y plaza entre todas las especialidades ofertadas.
- 2.2. Los estudiantes cursarán cuatro semanas en el colegio de prácticas: 20 días x 5 horas/día = 100 horas presenciales.
- 2.3. Como norma general, un alumno podrá faltar, como máximo, dos días de forma justificada. La ausencia en el centro de prácticas por la asistencia a los seminarios con el tutor de la Facultad no se considerará una falta.
- 2.4. El objetivo de PI es el conocimiento del centro y su entorno.
- 2.5. Se realizarán los siguientes Seminarios y reuniones programadas con el alumno en la Facultad de Educación, siguiendo el calendario establecido en Junta de Facultad. Las sesiones serán presenciales y obligatorias, pudiendo ajustarse a la disponibilidad de tutores y tutorandos:
- Seminario informativo** en gran grupo, convocado por la Coordinación de Prácticas, en el que se expondrán el plan de prácticas y los objetivos y competencias de la asignatura.
 - Primer seminario con el tutor de la Facultad**, en el que se expondrá el plan de trabajo en el centro de prácticas, la metodología y las pautas necesarias para la elaboración de la carpeta de aprendizaje que debe realizar el alumno.
 - Segundo seminario con el tutor de la Facultad**, de interpretación y exposición de conclusiones, que servirán de base para su sistematización por escrito en la carpeta de aprendizaje.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE PRÁCTICUM II

- 3.1. Los estudiantes de PII tienen obligación de hacer las prácticas en su especialidad de estudios.
- 3.2. Los estudiantes cursarán seis semanas en el colegio de prácticas: 30 días x 5 horas/día = 150 horas presenciales.
- 3.3. Como norma general, un alumno podrá faltar, como máximo, tres días de forma justificada. La ausencia en el centro de prácticas por la asistencia a los seminarios con el tutor de la Facultad no se considerará una falta.
- 3.4. El objetivo del PII es la observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula.
- 3.5. Se realizarán los siguientes Seminarios y reuniones programadas con el alumno en la Facultad de Educación, siguiendo el calendario establecido en Junta de Facultad. Las sesiones serán presenciales y obligatorias, pudiendo ajustarse a la disponibilidad de tutores y tutorandos:
 - a) **Seminario informativo** en gran grupo, convocado por la Coordinación de Prácticas, en el que se expondrán el plan de prácticas y los objetivos y competencias de la asignatura.
 - b) **Primer seminario con el tutor de la Facultad**, en el que se expondrá el plan de trabajo en el centro de prácticas, la metodología y las pautas necesarias para la elaboración de la carpeta de aprendizaje que debe realizar el alumno.
 - c) **Segundo seminario con el tutor de la Facultad**, de reflexión, análisis de situaciones y casos presentados, debates y puestas en común de experiencias.
 - d) **Tercer seminario con el tutor de la Facultad**, de interpretación y exposición de conclusiones, que servirán de base para su sistematización por escrito en la carpeta de aprendizaje.

4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE PRÁCTICUM III

- 4.1. Los estudiantes de PIII deberán hacer las prácticas en su Titulación y, si procede, mención de estudios, con lo que tendrán prioridad a la hora de escoger centro, frente a los estudiantes de los otros Prácticum.
 - a) En el caso de la titulación de Grado en Magisterio de Educación Infantil, su especialidad es “Educación Infantil” y por ello el PIII se tendrá que realizar con un profesor de dicha especialidad (Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, Órdenes específicas de cada Comunidad Autónoma). La mención que los estudiantes del Grado de Educación Infantil estén cursando determinará la temática/área de conocimiento de la situación de aprendizaje que desarrollen durante sus prácticas. Por lo que la carpeta de aprendizaje se desarrollará en torno a los contenidos de dicha mención.

- b) En el caso de los estudiantes de la mención de NEE del grado de Educación Primaria podrán realizar las prácticas con un tutor de primaria (orientado a la atención del alumnado con NEE) o con un maestro de Pedagogía Terapéutica.
- 4.2. Los estudiantes cursarán nueve semanas en el colegio de prácticas: 45 días x 5 horas/día = 225 horas presenciales.
- 4.3. Como norma general, un alumno podrá faltar, como máximo, cinco días de forma justificada. La ausencia en el centro de prácticas por la asistencia a los seminarios con el tutor de la Facultad no se considerará una falta.
- 4.4. El objetivo del PIII es el diseño e implementación (completa o parcialmente dependiendo de la disponibilidad del centro) de una situación de aprendizaje.
- 4.5. Se realizarán los siguientes Seminarios y reuniones programadas con el alumno en la Facultad de Educación, siguiendo el calendario establecido en Junta de Facultad. Las sesiones serán presenciales y obligatorias, pudiendo ajustarse a la disponibilidad de tutores y tutorandos:
- a) **Seminario informativo** en gran grupo, convocado por la Coordinación de Prácticas, en el que se expondrán el plan de prácticas y los objetivos y competencias de la asignatura.
 - b) **Primer seminario con el tutor de la Facultad**, en el que se expondrá el plan de trabajo en el centro de prácticas, la metodología y las pautas necesarias para la elaboración de la carpeta de aprendizaje que debe realizar el alumno.
 - c) **Segundo y tercer seminario con el tutor de la Facultad**, de reflexión, análisis de situaciones y casos presentados, debates y puestas en común de experiencias.
 - d) **Cuarto seminario con el tutor de la Facultad**, de interpretación y exposición de conclusiones, que servirán de base para su sistematización por escrito en la carpeta de aprendizaje.

5. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PRÁCTICUM DEL DOBLE GRADO EN LAS TITULACIONES DE MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

- 5.1 En el caso del Doble Grado en Magisterio de Educación Infantil y Grado en Magisterio de Educación Primaria (DGIP), los estudiantes podrán realizar el PI en cualquiera de las dos etapas a las que se refiere su titulación y realizarán dos PII y dos PIII, uno en Educación Primaria y otro en Educación Infantil. En el caso del PIII deberán realizar uno de los dos prácticum en la mención y el otro genérico. Las plazas se asignarán por procedimiento ordinario, por lo que cada Prácticum se realizará en cada plaza asignada.

6. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS EN EL DESARROLLO DE LA MATERIA PRÁCTICUM

- 6.1. El Prácticum de Magisterio es materia obligatoria para todos los Departamentos con

- docencia en asignaturas de formación básica o didáctico-disciplinares, y en el caso de las optativas, cuando se trate de Menciones. Podrá ser tutor de prácticas cualquier profesor (no becario) de dichos departamentos, dentro del marco del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudios Oficiales de la UAH que esté en vigor.
- 6.2. La carga docente que representan para los departamentos las asignaturas PI, PII Y PIII del Prácticum de los Grados en Magisterio se calculará en función de la ratio, tal y como se recoge en la modificación de la Normativa sobre la Dedicación Docente del Profesorado de la UAH aprobada por el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2025. La carga correspondiente a cada modalidad es:
- a) Prácticum I: 1'5 horas por estudiante;
 - b) Prácticum II: 2 horas por estudiante;
 - c) Prácticum III: 2'5 horas por estudiante.
- 6.3. El reparto de la carga docente de las asignaturas PI, PII Y PIII del Prácticum de los Grados en Magisterio se realizará entre los departamentos que tengan docencia en cada uno de los Grados, de manera que la parte asignada a un departamento de dicha carga, calculada según las indicaciones del punto 6.2, sea proporcional a su implicación y responsabilidad en el Plan de Estudios de las titulaciones. Cuando algún departamento (en todo caso con carga docente superior al 90%) no pueda asumirla, el Decanato de la Facultad podrá considerar su reasignación a otro departamento. En el caso de las Menciones, los departamentos que las ofertan serán los responsables únicos de la tutorización de los estudiantes matriculados en ellas.
- 6.4. Cada Departamento organizará la adjudicación de los estudiantes que le hayan sido adjudicados, en el reparto proporcional, entre el profesorado del mismo que cumpla el anterior requisito. Se recomienda que no se asignen más de 15 estudiantes a un tutor por modalidad de Prácticum (I, II ó III) y curso académico.
- 6.5. Cada profesor tutor deberá indicar a la Comisión de Prácticas las zonas de preferencia para su asignación, pero en ningún caso esta propuesta será vinculante.

7. FUNCIONES DEL PROFESOR SUPERVISOR O TUTOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

- 7.1. La duración total las actividades presenciales (seminarios con el tutor y visitas al centro de prácticas) que un profesor realice en el cumplimiento de sus funciones como tutor de Prácticum se ajustará a la carga docente que los alumnos que le han sido asignados representan, según el cálculo realizado a partir de las indicaciones del punto 6.2.

7.2. Son responsabilidades del tutor de la Facultad:

- 7.2.1. Los **seminarios presenciales con el tutor** correspondientes a cada modalidad de Prácticum, siguiendo el calendario establecido en Junta de Facultad. Las sesiones son **obligatorias**, si bien pueden ajustarse a la disponibilidad de tutores y tutorandos. Los seminarios se realizarán de manera prioritaria en el horario de prácticas, de manera que, durante el seminario el estudiante está realizando esa parte de sus prácticas en la Facultad y no en el Centro de Prácticas. Esta función

conlleva:

- a) Preparación de los seminarios.
- b) Seguimiento y asesoramiento científico de los estudiantes durante su estancia en el centro de prácticas.
- c) Tutorización y orientación a los estudiantes en la elaboración de los distintos materiales de la carpeta de aprendizaje.

- 7.2.2. **Comunicación del tutor de la facultad con el centro de prácticas** a través del Coordinador de Prácticas del Centro y los maestros-tutores de cada alumno en prácticas. Dicha comunicación es **obligatoria** y puede hacerse por vía telefónica, por vía telemática o de manera presencial mediante una visita al centro, siendo esta última la modalidad preferente en el caso del Prácticum III o si existe alguna circunstancia específica que la haga necesaria.
- 7.2.3. Evaluación de la carpeta de aprendizaje según los criterios establecidos en la guía y en las orientaciones elaboradas para la realización de este trabajo, teniendo en cuenta la participación del estudiante en las actividades presenciales de los puntos 7.2.1 y 7.2.2. Esta tarea de evaluación solo corresponderá al tutor de la Facultad de Educación, no al tutor del centro educativo.
- 7.2.4. En el caso de que la calificación propuesta para el alumno sea MH, el tutor deberá realizar un informe detallado justificando la propuesta.

8. FUNCIONES DEL MAESTRO-TUTOR DEL COLEGIO: Son responsabilidades del maestro-tutor:

- 8.1. Acoger a los estudiantes en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
- 8.2. Posibilitar la iniciación en la práctica docente de los citados estudiantes y facilitar la documentación que el centro considere oportuna para el buen funcionamiento de las prácticas.
- 8.3. Asesorar a los estudiantes en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.
- 8.4. Evaluar, a la conclusión del proceso, el desarrollo de las prácticas siguiendo para ello los criterios y pautas del plan de prácticas establecido y realizar el informe de valoración final de las competencias adquiridas por el alumno.
- 8.5. La evaluación del alumno que realice el tutor-maestro de prácticas se centra en las competencias adquiridas durante el proceso de prácticas, pero no es su responsabilidad evaluar la carpeta de aprendizaje.
- 8.6. En el caso de que la calificación propuesta para el alumno sea MH, el maestro-tutor deberá realizar un informe detallado justificando la propuesta.

9. ACTIVIDAD DEL COORDINADOR DE PRÁCTICAS DEL COLEGIO

- 9.1. Coordinar y supervisar las acciones que desarrollarán los tutores de prácticas del centro.
- 9.2. Mantener la relación entre los tutores de prácticas y la Facultad de Educación.
- 9.3. Facilitar a los estudiantes en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo, el curricular, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.